

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por el cual destina el inmueble identificado como Plaza de Toros “El Relicario Joselito Huerta”, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Convenciones y Parques”*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

02/feb/2024 ACUERDO del Titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por el cual destina el inmueble identificado como Plaza de Toros “El Relicario Joselito Huerta”, con una superficie de 8,867.35 metros cuadrados, ubicado en Avenida Cazadores de Morelia con esquina Calle Guayacán, Centro Cívico Cultural 5 de Mayo, Municipio de Puebla, Puebla; en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Convenciones y Parques” para el desarrollo de todas aquellas actividades inherentes al ejercicio de las facultades y atribuciones propias de dicho organismo.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO.....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO.....	4
TRANSITORIOS.....	5

## ACUERDO

### PRIMERO

Se destina en favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Convenciones y Parques", el inmueble identificado como Plaza de Toros "El Relicario Joselito Huerta", con una superficie de 8,867.35 metros cuadrados, ubicado en Avenida Cazadores de Morelia con esquina Calle Guayacán, Centro Cívico Cultural 5 de Mayo, Municipio de Puebla, Puebla, para el desarrollo de todas aquellas actividades inherentes al ejercicio de las facultades y atribuciones propias de dicho organismo, con las medidas y coordenadas UTM que se especifican en el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
				1	2,107,630.33	586,257.07
1	2	S 75°02'57.23" E	2.67	2	2,107,629.64	586,259.65
2	3	S 32°17'01.55" E	87.82	3	2,107,555.40	586,306.56
3	4	S 52°59'29.01" W	66.78	4	2,107,515.20	586,253.23
4	5	N 36°59'15.20" W	12.45	5	2,107,525.14	586,245.75
5	6	S 52°59'29.01" W	28.60	6	2,107,507.93	586,222.91
6	7	N 36°59'15.20" W	84.05	7	2,107,575.06	586,172.34
7	1	N 56°53'02.04" E	101.17	1	2,107,630.33	586,257.07
SUPERFICIE= 8,867.35 m <sup>2</sup>						

Dicha superficie, en términos de lo previsto por el artículo 8 de la Ley General de Bienes del Estado, será inalienable, imprescriptible e inembargable y sin que esta sea sujeta mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o interina.

**SEGUNDO**

Con fundamento en el artículo 20 fracciones II y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, será la encargada de inspeccionar y vigilar directamente, que se utilice el bien inmueble referido, para el fin al que se destina.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por el cual destina el inmueble identificado como Plaza de Toros “El Relicario Joselito Huerta”, con una superficie de 8,867.35 metros cuadrados, ubicado en Avenida Cazadores de Morelia con esquina Calle Guayacán, Centro Cívico Cultural 5 de Mayo, Municipio de Puebla, Puebla; en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Convenciones y Parques” para el desarrollo de todas aquellas actividades inherentes al ejercicio de las facultades y atribuciones propias de dicho organismo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 2 de febrero de 2024, Número 2, Cuarta Edición Vespertina, Tomo DLXXXVI).

**PRIMERO.** Corresponderá al Organismo Público Descentralizado denominado “Convenciones y Parques”, gestionar las acciones y los recursos necesarios para realizar el acondicionamiento de la superficie que le es destinada, así como cumplir con las normas y disposiciones legales, obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y factibilidades para la operación y funcionamiento, debiendo además realizar acciones tendientes a la conservación, el mantenimiento general, la vigilancia y administración, de la superficie destinada en el presente Acuerdo, así como el pago de servicios y de todas las cargas administrativas y fiscales que éstas generen y en los casos que así proceda, solicitar las exenciones correspondientes; lo anterior, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas el mismo.

**SEGUNDO.** En el supuesto de que, el Organismo Público Descentralizado denominado “Convenciones y Parques”, diere un uso distinto a sus facultades y atribuciones propias, para el cual fue destinado el inmueble, de acuerdo con el punto primero del presente Acuerdo, la Secretaría de Administración procederá a su recuperación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 9 de la Ley General de Bienes del Estado.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

**CUARTO.** Se deja sin efectos cualquier disposición de la misma naturaleza que se oponga al presente Acuerdo.

Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. El Titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

**C. JESÚS RAMÍREZ DÍAZ.** Rúbrica.